
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Ciudad de México
D.C. 355/2023-III
“EDICTOS”

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 355/2023-III**, promovido por **Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado, **Benjamín Suárez Bengoa**, contra el acto de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **tres de marzo de dos mil veintitres**, dictada en el toca **732/2022/2**, relativo al juicio ordinario civil **377/2021**, del índice del **Juzgado Quincuagésimo Cuarto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, promovido por **Oscar Alberto González Pérez y María del Rocío Gómez Cervantes**, por sí, y en representación del menor de iniciales **O. A. G. G.**, **Edith Pérez Bonilla**, y **Óscar González Franco**; por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veintitres, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Oscar Alberto González Pérez y María del Rocío Gómez Cervantes**, por sí, y en representación del menor de iniciales **O. A. G. G.**, **Edith Pérez Bonilla**, y **Oscar González Franco** y del menor de iniciales **O. A. G. G.**, haciéndoles saber que se pueden apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitres.
 La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.
 Rúbrica.

(R.- 544157)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 61/2023, promovido por Luis Enrique Rodríguez Ramírez, se ordena emplazar a la parte tercera interesada Beatriz Estrada Ferrer, haciéndosele saber que cuenta con **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender su derecho y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda contra la sentencia de veintiséis de abril de dos mil veintidós, en el toca penal 28/2022, del índice de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 29 de septiembre de 2023
 Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 544255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 270/2023, promovido por Arturo García Coter, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal en Tlalnepanitla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, en el toca penal 512/2021, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, en la causa penal 82/2021, instruida por el delito robo con modificativa (agravantes de mercancía transportada a bordo de un vehículo automotor con violencia), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado José Ramón Medina Hernández, representante de Bic No Sabe Fallar, sociedad anónima de capital variable, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 11 de octubre de 2023.
Secretario de Acuerdos.
Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.
Rúbrica.

(R.- 544367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

Azucena Manríquez López

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:
En los autos del juicio de amparo directo 164/2023, promovido por el quejoso Gabino Román López, contra actos de la magistrada de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada a la víctima indirecta Azucena Manríquez López, como se desconoce su domicilio actual, por auto de diez de octubre de dos mil veintitrés, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, diez de octubre de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 544449)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: JOCELYN MARILES GONZÁLEZ.

En cumplimiento al proveído de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 1834/2022 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por David Mino Osorio, por propio derecho y en representación de los menores con identidad restringida, con iniciales R.Y.M.M., J.D.M.M. y N.M.M., contra actos del Juez Trigésimo Segundo de lo Familiar de la Ciudad de México, a quien se reclama: El proveído dictado en el juicio 1595/2019, mediante el cual se ordena la búsqueda y localización del quejoso y los menores con identidad reservada a través de la INTERPOL; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada. En términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena

emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas con cincuenta minutos del veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Secretaría de Juzgado.
Guadalupe Luisa Mata Rosales
Rúbrica.

(R.- 543742)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Culiacán, Sinaloa
EDICTO

TERCERA INTERESADA: BANESCO USA:

Por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo **125/2023-IV**, promovido por **Jimena Gómez Millán**, contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito, con residencia en la Ciudad de México y otras autoridades, como tercera interesada, emplazándosele para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.**

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con cincuenta y ocho minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Culiacán, Sinaloa, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Jorge Israel Ríos Morales
Rúbrica.

(R.- 544608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Gonzalo Patiño Cruz.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Gonzalo Patiño Cruz, dentro del juicio de amparo directo 97/2023, promovido por Joseft Ramírez Sandoval, Juan Manuel Olaya Méndez, Mauricio Serrano Gutiérrez y Juan Rogelio Zepeda Gutiérrez, a través de su asesora jurídica Gabriela Antonio González, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 11 de abril de 2023, dictada en el toca 25/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado Gonzalo Patiño Cruz, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 10 de octubre de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.
Rúbrica.

(R.- 544772)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: JULIETA BEATRIZ TÉLLEZ OJEDA Y/O
JULIETA TÉLLEZ OJEDA Y/O JULIETA B. TÉLLEZ OJEDA

En cumplimiento al proveído de dos de octubre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 2073/2022 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Pedro Bravo Ravelo y/o Pedro Bravo, albacea definitivo a bienes de Pedro Bravo Morelos, contra actos del Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, a quien se reclama: La misión del emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo 305/2020, así como los actos de ejecución concernientes en el acto de desposesión emitido según acuerdo de fecha diez de octubre de dos mil veintidós; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada. En términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, dos de octubre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Secretario de Juzgado.
Raúl Antonio Herrera Herrera
Rúbrica.

(R.- 544038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 35/2023 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las doce horas con veinticinco minutos del cinco de marzo de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Adolfo Aldrete Vargas

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, con el fin de que quien se considere con derecho sobre un vehículo Vagoneta Marca General Motors, Submarca Chevrolet, Tipo suv, modelo Traker, año modelo no determinado, dos puertas color blanco, sin placas de circulación, presenta dos elementos de identificación vehicular diferentes entre si, siendo los siguientes 2CNBJ18U0R6335321 Y 2CNBE63452826947420; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 9 de octubre de 2023.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.

José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 544053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 34/2023 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las nueve horas con quince minutos del veintidós de febrero del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por la Jueza de Control Juana Beatriz Aguilar Jiménez.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, con el fin de que quien se considere con derecho sobre un vehículo de la marca Chevrolet, tipo multiuso, línea Tahoe, estilo suv, vehículo utilitario cuatro puertas color tinto, serie 1GNEC13K3SJ454537, con placas de circulación MPK 9650 del Estado de México, corresponde a un origen extranjero (estados unidos de américa) y año y modelo 1995; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 9 de octubre de 2023.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.

José Héctor Sandoval Pérez

Rúbrica.

(R.- 544056)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO

En el procedimiento laboral 197/2023-II-C, promovido por Emigdio Israel Albarrán Vargas, por propio derecho en contra de Sypris Technologies, S.A. de C.V., Sypris, S. de R.L. de C.V., y Dana Ejes, S.A. de C.V., se dictó un acuerdo para emplazarlas a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Segundo Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro, Código Postal 50000, en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercebidas que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que la parte actora no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del **escrito de demanda, de las pruebas ofrecidas por la parte actora, del auto de prevención de veinticuatro de junio de dos mil veintidós, del escrito por el que se da cumplimiento a la prevención presentado el veintiséis de julio del mismo año, del auto de admisión de veintisiete de julio de dos mil veintidós, de los proveídos de nueve y dieciséis de octubre de la presente anualidad.**

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 16 de octubre de 2023.

Secretaria Instructora del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca.

Licenciada Larissa Márquez Malvaez

Rúbrica.

(R.- 544247)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, edificio XD,
planta baja, fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010
EDICTO

Para emplazar a la tercera interesada: **LUCERO MARISOL MARTÍN NERI**.

En el juicio de amparo **1197/2023-II**, promovido por **Alejandro García Lúa**, en su carácter de apoderado legal de **ELDA MARÍA DEL CARMEN CEBALLOS CERVANTES**, contra actos de Juzgado Décimo Cuarto en Materia Oral Mercantil el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclama la sentencia interlocutoria de fecha 27 de abril de 2023, en la que ordenó la reducción de la Providencia Precautoria promovida por mi representada y el auto de fecha 17 de mayo de 2023, en el que ordenó la ejecución de la sentencia interlocutoria dichos actos emanados del expediente 786/2022, del índice de la responsable. Se ordenó emplazar por edictos a **LUCERO MARISOL MARTÍN NERI**, a efecto de presentarse dentro de los **treinta días** siguientes a la última publicación, ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las diez horas con veintitrés minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Apercíbasele que de no señalar domicilio para recibir notificaciones se le practicaran por lista. Publíquese **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación**, en el periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsio".

Zapopan, Jalisco, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciado Edgar Emilio González Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 544307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Juicio de Amparo Indirecto
Exp. 557/2023
Amparo Indirecto 557/2023
EDICTOS.

María del Rosario Santiago Zambrano en representación del Menor F.V.H.S., promovió juicio de amparo 557/2023, contra actos que reclama del Juzgado Cuarto de lo Familiar en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, consistente en *...la Sentencia Interlocutoria de diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, dictado por el Juzgado Cuarto de lo Familiar en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, en el expediente número 1038/2019, y que fue notificada el día dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, mediante notificación personal, la cual ordena la confirmación del acuerdo de fecha veintidós de marzo del dos mil veintitrés,...*

Se señaló como tercero interesado Ángel Hernández Rodríguez, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquel, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a once de octubre de dos mil veintitrés.
Secretario.
César Daniel Carmona Rojas
Rúbrica.

(R.- 544590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 29/2021 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las diez horas con treinta minutos del quince de febrero de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Edgar Alonso Ambriz Tovar.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excelsior" en la edición de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, con el fin de que quien se considere con derecho sobre:

1.- Inmueble Localizado en la calle valle bravo número 15180, colonia el pedregal, con coordenadas geográficas latitud norte 20° 30' 34.6" y longitud oeste 103° 11' 18.3", predio ubicado dentro de la manzana 160, solar 4 zona 03, localidad 0001, polígono 2, ubicado en el fraccionamiento El Pedregal, mismo que colinda con las calles norte: Valle de Bravo, Sur: ejército constitucionalista, con una superficie de 565.312 m2, solar ubicado en el potrero nuevo, del Ejido de Juanacatlán, en el municipio de El Salto, Jalisco.

2.-Una motobomba de la marca Hyundai, modelo HYW2067, motor a gasolina, capacidad de 6.7 P, número de serie R200 a 1610004601, con estructura de metal color gris con partes en color azul, blanco y negro.

3.-Un vehículo tipo motocicleta, marca Italika, línea 150SZ, estilo z, dos plazas color verde y negro. Con número de identificación vehicular 3SCPSZEE1H1006953, año modelo 2017.

4.-Un vehículo tipo motocicleta, marca Bajaj línea 200NS, estilo deportivo, dos plazas, color blanco y negro, con número de identificación vehicular MD2A36FZ5FCG00778, año modelo 2015, con placas de circulación FPY3C del estado de Jalisco; y comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 9 de octubre de 2023.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.

José Héctor Sandoval Pérez

Rúbrica.

(R.- 544052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Amparo Mesa 1-A

EDICTO

Tránsito Reigner López González

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 1178/2023, promovido por **Antony Michel González López**, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Región II, Distrito Judicial de Comitán de Domínguez, Chiapas, en el que reclama el auto de vinculación a proceso de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, emitido en la

causa penal número 117/2020 de su índice, en el que Transito Reigner López González, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia señalada para las **nueve horas con cuarenta y dos minutos del diez de noviembre de dos mil veintitrés.**

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de trece de octubre de dos mil veintitrés, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndole saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "C", segundo piso, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve horas con treinta minutos a catorce horas con treinta minutos, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

En el entendido que de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, trece de octubre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.

Lic. Brissa Marbel Martínez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 544238)

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

GUADALUPE ELOX VÁZQUEZ

Le comunico que en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 51/2023, promovido por Armando Machorro Reyes, contra la resolución de veinticuatro de enero de dos mil veintitrés emitida por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 240/2018, relativo a la sentencia emitida por la persona titular del Juzgado de lo Civil y lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, en la causa penal 222/2013 y su acumulada 225/2013. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercera interesada, Guadalupe Elox Vázquez, por auto de diez de octubre del presente año se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la actuaría de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercebida que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazado, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos. También, le informo que en auto de diecinueve de septiembre pasado se ordenó la práctica y desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía y grafoscopia, a fin de corroborar la autenticidad de la firma que calza el escrito inicial de demanda, por lo que

se concedió a las partes un plazo de tres días para que designen experto que se asocie al que en su momento se nombre por este órgano jurisdiccional o, en su caso, rinda dictamen por separado, con el apercibimiento que de no realizar manifestación alguna, se les tendrá por conformes con el dictamen que en su caso rinda el perito oficial que designe este órgano jurisdiccional. Por lo que, en relación con ello, el plazo que se otorga a usted, Guadalupe Elox Vázquez, comenzará a computarse a partir de que se realice la primera publicación de este edicto.

Atentamente,

San Andrés Cholula, Puebla; 10 de octubre de 2023.

Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Edgar Alán Guzmán Espinoza

Rúbrica.

(R.- 544239)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Secretaría General de Acuerdos
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN,
ELIZA CEPEDA GÓMEZ O ELISA ZEPEDA GÓMEZ, Y
MOISÉS PÉREZ

Domicilio desconocido

Por acuerdo dictado en sesión del 26 de septiembre de 2023, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, tuvo por presentado al **licenciado Jorge Luis Béas Gámez** en su carácter de **Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas**, en representación del **Gobierno del Estado de Tamaulipas**, promoviendo **Demanda de Amparo Directo** contra el acto que reclama de este Tribunal, el cual hace consistir en:

La sentencia dictada el **22 de agosto de 2023**, dentro del expediente **3/2017** relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Gobierno del Estado en contra de José Ramón Gómez Reséndez, Juan Ochoa Cantú, Ricardo Gómez García y Raúl Felipe Guajardo Peña; licenciado Horacio Hinojosa González, Notario Público Número 18 con ejercicio en Reynosa; licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario Público Número 207 con ejercicio en esta ciudad y Director del Instituto Registral y Catastral del Estado; y reconvención sobre Declaratorio de Propiedad José Ramón Gómez Reséndez, Juan Ochoa Cantú (ahora Sucesión), Sergio Martínez González, Albacea de la Sucesión a bienes de Ricardo Gómez García, y Raúl Felipe Guajardo Peña, en contra del primero.

Juicio al que **María del Socorro López Fuentes Viuda de Bazán, Eliza Cepeda Gómez o Elisa Zepeda Gómez, y Moisés Pérez**, fueron llamados para integrar el litisconsorcio pasivo necesario.

Expediente natural en el que, agotadas las diligencias de investigación pertinentes, no fue posible localizarlos, por lo que su emplazamiento se realizó mediante edictos, sin que hayan comparecido ni designado domicilio en el juicio para oír y recibir notificaciones y en esa virtud, se ordenó que las de carácter personal se les hicieran mediante cédula que se fijara en los estrados.

Por tanto, al no constar en autos domicilio cierto y preciso donde puedan ser notificados, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **ordenó emplazarlos al juicio de amparo mediante edictos** que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, **en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de circulación en la República**, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, con residencia en esta capital, **dentro del plazo de treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que si no comparecen las notificaciones personales se les hará por medio de lista.

Asimismo, el presente edicto se fijará además en los estrados por todo el tiempo del emplazamiento.

Para lo cual, quedan a su disposición sendas copias de la demanda de amparo y de sus anexos, en la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, Número 2207, entre López Velarde y Díaz Mirón, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, en esta capital.

Atentamente

Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre de 2023

El Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos

Rúbrica.

(R.- 544475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: **JOSHUA COSMETOLOGÍA Y BELLEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 359/2019, PROMOVIDO POR POCHTECA MATERIAS PRIMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"**Ciudad de México, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.** Con el escrito registrado con número de promoción **18241** del índice de este juzgado, signado por **Darío Jandette Fuentes**, apoderado de la parte actora **Pochteca Materias Primas, Sociedad Anónima de Capital Variable; fórmese cuaderno de pruebas.** Visto su contenido, se tiene a la parte actora ofreciendo pruebas. (...) En el caso, la parte actora **ofreció** pruebas documentales, confesionales a cargo de los codemandados, de reconocimiento de firma por lo que hace a **José Eduardo Chedraui Jastrow y Guillermo Sánchez Rojas**, instrumental de actuaciones y presuncional en su doble aspecto. (...) Por otro lado, en relación con las pruebas confesionales, con fundamento en los numerales 1194, 1197, 1198, 1211, 1212 y 1214 del Código de Comercio, se **admite** únicamente la ofrecida a cargo de **Joshua Cosmetología y Belleza, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Ciudad de México, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. (...) a efecto de que se pueda citar con la debida anticipación a la parte codemandada **Joshua Cosmetología y Belleza, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para el desahogo de la prueba confesional; se fijan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL PROPIO AÑO.** En virtud de lo anterior, con apoyo en el ordinal 1068, fracción IV y 1070 del Código de Comercio, así como en lo dispuesto en los numerales 118 en relación con el diverso 119 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, cítese a la demandada **Joshua Cosmetología y Belleza, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas, como lo dispone el precepto legal invocado, en el **Diario Oficial de la Federación** para que comparezca por conducto de persona física con facultades para absolver posiciones, en el local que ocupa este juzgado federal a absolver las posiciones que se le formularán, apercibida que en caso de incomparecencia sin justa causa se le declarará confesa de las posiciones que sean calificadas previamente de legales, en términos de lo dispuesto por el numeral 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio. **Notifíquese por medio de edictos a Joshua Cosmetología y Belleza, Sociedad Anónima de Capital Variable; (...).** Lo proveyó y firma **Hugo Roberto Pérez Lugo**, Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, asistido de **Adalberto Nabor Pineda**, secretario con quien actúa y da fe."

Ciudad de México, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Adalberto Nabor Pineda

Rúbrica.

(R.- 544836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1670/2022

V
 EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EN ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERO INTERESADO: Luis Gerardo Salazar Brehm..

En los autos del juicio de amparo 1670/2022, promovido por **Operadora y Administradora SW, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderada legal **Diana Berenice Reyes**

Bueno, contra actos del Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por auto de tres de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó realizar el emplazamiento en este juicio del **tercero interesado Luis Gerardo Salazar Brehm**, tal como lo dispone la fracción III inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo y el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. En la demanda se reclama, en esencia: **La emisión de la resolución administrativa emitida en sesión celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, dictada en el expediente PS.0037/2022, mediante la cual se resolvió el procedimiento de imposición de sanciones y se determinó imponer a la parte quejosa la multa dos multas que en su conjunto suman la cantidad de \$33,796.00 (treinta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N), por infracciones a los artículos 6, 7 primer y tercer párrafo, 12 y 14 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como a los artículos 9 fracciones I, VI y VIII, 10, 44, fracción II y 48 primer párrafo de su Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particular.**

Se hace saber a dicho tercero interesado que debe presentarse ante este Juzgado Federal a fin de apersonarse en el presente juicio, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. Asimismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, **apercibida** que de no hacerlo las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista. Quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

La Titular del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Jueza Blanca Lobo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 544873)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Procesos Civiles o Administrativos 429/2023

Domicilio: edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, acceso 11, nivel plaza, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

EDICTO

POLÍMERO Y MATERIAS PRIMAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En **treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés**, se **admitió** a trámite la demanda promovida por **ÁNGEL RAMÓN ORIA VARELA**, en la vía y forma propuestas, quedando registrado como **juicio especial mercantil de procedimiento especial de reposición de títulos nominativos** número **429/2023-A**, contra **POLÍMERO Y MATERIAS PRIMAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en cual, con fundamento en el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decretó:

I). **La cancelación** del Título de Acciones CF-Clase I-Serie A-No.2, expedido a favor de Ángel Ramón Oría Varela, que ampara 303 (trescientas tres) acciones Clase “I”, Serie “A”, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representativas del **capital social fijo** de la sociedad Polímero y Materias Primas Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable..

II). **La cancelación** del Título de Acciones CV-Clase “II” Serie “B”-No.2, expedido a favor de Ángel Ramón Oría Varela, que ampara 890,297 (ochocientos noventa mil doscientas noventa y siete) acciones Clase “II”, Serie “B”, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representativas del **capital social variable** de la sociedad Polímero y Materias Primas Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por lo que se autorizó a la emitente de los títulos accionarios antes descritos, a la restitución para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación, dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del presente decreto en los términos de la fracción III de la disposición legal señalada, o dentro del término de los treinta días posteriores al vencimiento del título, según que éste sea o no exigible en los treinta días que sigan al decreto. Con fundamento en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena publicar por una vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto del presente decreto de cancelación.

Atentamente.

En la Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Juan Diego Hernández Villegas.

Rúbrica.

(R.- 544874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

POR AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, PRONUNCIADO POR JESSICA MARÍA CONTRERAS MARTÍNEZ, JUEZA TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 FRACCIÓN III, INCISO "B" DE LA LEY DE AMPARO, DE TERCEROS INTERESADOS ROGELIO MARTIN ALVIDREZ BERNADETT Y PHA DESARROLLOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, AL TENOR DEL AUTO QUE SE INSERTA:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1311/2023-XI-6.

PARTES EN EL JUICIO:

QUEJOSO: JUAN RUBÉN OLIVAS RODELA.

TERCEROS INTERESADOS: ROGELIO MARTIN ALVIDREZ BERNADETT Y PHA DESARROLLOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUEZ DÉCIMO CIVIL POR AUDIENCIAS Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

TIPO DE JUICIO: JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, CUYO ACTO RECLAMADO CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

"ACTO RECLAMADO: TODO LO ACTUADO DENTRO DEL EXPEDIENTE 551/2019 DEL ÍNDICE DEL JUEZ RESPONSABLE, ASÍ COMO EL EMBARGO Y REMATE DEL BIEN INSCRITO BAJO EL NÚMERO 46 DEL LIBRO 6721, SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS."

HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS EN MENCIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, ANTE ESTE JUZGADO: APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL PLAZO INDICADO, POR SÍ POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, EL JUICIO SEGUIRÁ SU CURSO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE PODRÁ ACUDIR A CONSULTAR A ESTE JUZGADO. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

LO QUE TRANSCRIBO EN VÍA DE EDICTO, PARA QUE TENGA DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Chihuahua, Chihuahua, cinco de octubre de dos mil veintitrés.

Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Jessica María Contreras Martínez.

Rúbrica.

(R.- 544875)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO EL SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS, EXPEDIENTE 301/2022-II, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE EDICTO:

A CUALQUIER TERCERO QUE PUEDA VERSE AFECTADO POR EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL DEL PREDIO DENOMINADO “EL GATO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL CONTRATO DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL “CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL (CENAGAS)”, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y EL C. MIGUEL SÁNCHEZ CASTRO.

EN LOS AUTOS DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (VALIDACIÓN DE CONTRATO) EXPEDIENTE 301/2022-II DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, PROMOVIDO POR EL “CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL (CENAGAS)”, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

“LA VALIDACIÓN DEL ACUERDO ALCANZADO ENTRE MI PODERDANTE Y EL C. MIGUEL SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CONTRATO DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTO DEL USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO TEMPORAL SOBRE LA FRACCIÓN QUE COMPRENDE UNA SUPERFICIE DE 5, 060.97 M2 (CINCO MIL SESENTA PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20, 604.00 M2 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS PUNTO CERO CERO) DEL PREDIO DENOMINADO “EL GATO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.”

SOLICITUD QUE FUE ADMITIDA POR AUTO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE MEDIANTE ACUERDOS DE 08 SEPTIEMBRE Y 03 DE OCTUBRE, AMBOS DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 97 Y 105 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LOS ARÁBIGOS 1070 Y 1079, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS A COSTA DEL ASIGNATARIO DE UN EXTRACTO DEL ACUERDO ALCANZADO ENTRE LAS PARTES, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CONSECUTIVOS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN) Y OTRO LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE ES DONDE SE CONSTITUYÓ EL DERECHO REAL Y DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN RAÍZ AFECTADO RESPECTO DEL CONTRATO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE OTORGA AL “CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL (CENAGAS)”, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, EL USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO TEMPORALES SOBRE LA FRACCIÓN QUE COMPRENDE UNA SUPERFICIE DE 5, 060.97 M2 (CINCO MIL SETENTA PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20, 604.00 M2 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS) DEL PREDIO DENOMINADO “EL GATO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

POR LO TANTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE CUALQUIER TERCERO QUE PUEDA VERSE AFECTADO POR EL USO U OCUPACIÓN SUPERFICIAL EN RELACIÓN CON EL ACUERDO REFERIDO, QUE CUENTA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A ALEGAR LO QUE SU DERECHO CONVENGA. DE IGUAL MANERA, PARA QUE INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE ALGÚN JUICIO PENDIENTE QUE INVOLUCRE EL TERRENO, BIENES O DERECHOS, MATERIA DE LA SERVIDUMBRE VOLUNTARIA, CONTINUA Y APARENTE DE PASO, CUYA VALIDACIÓN SE PRETENDE

Ciudad de México, 09 de octubre de 2023.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 544128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche,
con residencia en Ciudad del Carmen
Proceso de Limitación de Responsabilidad 82/2023-III

En **cinco de octubre de dos mil veintitrés**, **Carlos Eder Juárez Solís**, Secretario Proyectista de Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, **CERTIFICA**: Que después de consultar el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, advierte que Carlos Rafael Murillo Rivas, cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho **3842005. Doy fe.**

Carlos Eder Juárez Solís
Secretario Proyectista de Juzgado.

En **cinco de octubre de os mil veintitrés**, se da cuenta hasta el día de hoy a la Jueza de Distrito, con los registros de control interno **11684, 11587, 11575 y 13563. Conste.**

Ciudad del Carmen, Campeche, cinco de octubre de dos mil veintitrés.

Se tiene por recibido el escrito de Carlos Eduardo Aburto Bozas, administrador único y representante legal de Mantenimiento Express Marítimo, sociedades anónimas promotora de inversión de capital variable, mediante el cual, da cumplimiento a la prevención que se le hiciera en proveído de **dieciocho de agosto de dos mil veintitrés**; por tanto, se le tiene dando cumplimiento en tiempo y forma.

Por tanto, con fundamento en el artículo 104 de la Constitución Federal; 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 304 a 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 587, 589 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; **SE ADMITE** la demanda en la **VÍA ESPECIAL MARÍTIMA.**

En tal sentido, con fundamento en el artículo 311, inciso d), de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, se tiene \$3,858,651.90 (tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un peso 90/100 M.N.), como fondo de limitación de responsabilidad de la parte actora Mantenimiento Express Marítimo, sociedades anónimas promotora de inversión de capital variable, monto que se garantiza con la póliza de fianza II-561340-RC, serie y folio DF346485, emitida por Fianzas Atlas, por \$3,960,000.00 (tres millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), la cual se ordena guardar en la caja de seguridad de este órgano jurisdiccional, dejándose copia certificada en el expediente; en consecuencia, también se ordena a dicha persona moral suspender el pago de cualquier crédito imputable al aludido fondo de limitación.

Asimismo, se ordena la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes propiedad de la actora derivados de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad, para lo cual gírense oficios a los **Registros Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y Marítimo Nacional, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche**, a los que incluso se deberá remitir copia autorizada de este acuerdo para que realicen la inscripción correspondiente, ya que la embarcación denominada "LISA F", matrícula 0401182637-5, matriculada en Ciudad del Carmen, Campeche, señal distintiva XCJR9, de 325 Toneladas de Arqueo Bruto y número IMO 9283100, resulta ser una embarcación mexicana.

De igual manera, como lo solicita la parte actora, se tiene como presunto acreedor a Pemex Exploración y Producción, con domicilio en calle 33, número 162, colonia Petrolera, código postal 2417, Ciudad del Carmen, Campeche.

En consecuencia, se ordena al actuario de este juzgado se constituya en el domicilio señalado, a fin de que cite a la aludida moral para que dentro del término de **treinta días hábiles** presente ante este Juzgado Federal sus créditos para el respectivo examen, apercibiéndola que en caso de no presentar su reclamación dentro en tiempo y forma, estará impedida para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación, en contra de la persona moral Mantenimiento Express Marítimo, sociedades anónimas promotora de inversión de capital variable.

Con apoyo en el artículo **313** de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, con la finalidad de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido puede presentar a examen sus créditos dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir de la última publicación de edictos, fijese en el tablero de avisos de este juzgado un extracto del presente auto y publíquese el mismo en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en esta ciudad, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles; por lo que entréguese al promovente el extracto referido para que procedan a su publicación, en términos del artículo **1082** del Código de Comercio, que dispone que cada parte será responsable de las costas que originen las diligencias que promueva, apercibida que de no recogerlos en el plazo de tres días, de no presentar los comprobantes de pagos de éstas en igual término a partir de su recepción o no presentar las publicaciones referidas en el plazo concedido después de la última publicación, conforme al artículo 1079, fracción VI, del ordenamiento citado, se dejará sin efecto el presente procedimiento.

Lo anterior es así, toda vez que dichas publicaciones tienen por efecto hacer del conocimiento de presuntos acreedores desconocidos que tengan créditos imputables al fondo de limitación, que deben comparecer para el ejercicio de sus derechos, de tal suerte que el cumplimiento de tal formalidad no pueda quedar a la libre voluntad de la parte actora, pues dado que el presente procedimiento constituye un derecho a su favor para limitar su responsabilidad ante sus acreedores, con independencia del monto de los créditos que éstos tengan en su contra, la paralización de la secuela procesal por su falta de cumplimiento de las formalidades expresas y rigurosas que la ley señala en beneficio de las demás partes afectadas, evidentemente las perjudica notablemente.

Asimismo, se tienen por ofrecidas las pruebas documentales que relaciona la parte actora en su escrito de demanda y en sus escritos aclaratorios, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, previo ofrecimiento de las mismas en la etapa correspondiente.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 315 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, de existir un procedimiento diverso (hasta el momento desconocido), en el que se haya dictado sentencia ejecutoriada, mediante la cual se declare la existencia de un derecho de crédito contra el acto considerado como imputable al fondo, el acreedor de que se trate deberá presentar a este juzgado copia certificada de dicha resolución, crédito que deberá ser reconocido en los términos en que fue pronunciada dicha sentencia.

En otro orden, intégrese a los autos el escrito de Carlos Rafael Murillo Rivas, autorizado de la parte actora, mediante el cual, exhibe copia digitalizada de la cedula profesional 3842005, expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 1069, párrafo tercero del Código de Comercio, se tiene por autorizado de la parte actora Mantenimiento Express Marítimo, sociedades anónimas promotora de inversión de capital variable, con las amplias facultades a Carlos Rafael Murillo Rivas, pues de la consulta en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, se advierte que el autorizado de la parte actora cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho.

Asimismo, agréguese el segundo escrito de Carlos Rafael Murillo Rivas, autorizado de la parte actora, mediante el cual exhibe el certificado de inscripción de la embarcación "LISA F", matrícula 0401182637-5, matriculada en Ciudad del Carmen, Campeche, señal distintiva XCJR9, de 325 Toneladas de Arqueo Bruto y número IMO 9283100.

En consecuencia, se tienen por ofrecida la prueba documental que relaciona la parte actora en su escrito, la cual será tomada en cuenta en el momento procesal oportuno, previo ofrecimiento de las mismas en la etapa correspondiente.

Finalmente, glósele únicamente para que obre como corresponda, el escrito de Carlos Rafael Murillo Rivas, autorizado de la parte actora, por el cual solicita se dicte el acuerdo de admisión de la demanda que promovió; lo anterior sin hacer mayor pronunciamiento, en atención a lo acordado en párrafos que anteceden.

Notifíquese electrónicamente a la parte actora y personalmente al presunto acreedor a Pemex Exploración y Producción.

CEJS/Nrsm

EN ESTA FECHA SE GIRARON LOS OFICIOS 17187/2023 Y 17188/2023. CONSTE.

Así lo proveyó y firma **Emma Magnolia Ayala Rivera**, Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, asistida de **Carlos Eder Juárez Solís**, Secretario Proyectista de Juzgado con quien actúa y da fe.- Firmas Electrónicas.

(R.- 544217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Sección Penal
Mesa I
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL **9/2022-I-P**, PROMOVIDO LA LICENCIADA MARIANA GONZÁLEZ SUÁREZ, APODERADA LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, CONTRA ISIDORO PÉREZ ASTORGA, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SEDE EN CIUDAD JUÁREZ, CON ESTA FECHA SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto el escrito de cuenta secretarial, presentado por la licenciada Mariana González Suárez, apoderada legal de la parte actora Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE); mediante el cual manifiesta que atendiendo al estado procesal de autos, y toda vez que de los oficios de búsqueda y localización, tuvo como resultado que no se encontró al demandado Isidoro Pérez Astorga, a fin de que pueda ser emplazado y comparezca al juicio ordinario civil que nos ocupa; por ende, solicita se ordene la notificación correspondiente por edictos.

Por tanto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la citada parte demandada por medio de edictos a costa de la parte actora, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndoselo saber que debe presentarse dentro de del termino de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a efecto de producir su contestación

y oponer las excepciones y defensas que tuviera; se apercibe a la parte demandada de que en caso de no contestar la demanda en el término señalado, **se tendrán por confesados los hechos y se seguirá el juicio en rebeldía**, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 304, 305, 306, 322, 323, 324, 327, 332 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Y para lo cual insértesele una relación sucinta de la demanda y de la que dice.

“...En la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en ejercicio de enriquecimiento ilegítimo en su forma de pago de lo indebido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1882 a 1895 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, vengo a demandar del C. **ISIDORO PÉREZ ASTORGA** la **RESTITUCIÓN DE PAGO DE LO INDEBIDO** en favor de mi representado el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, señalando para tal efecto como domicilio para emplazamiento del demandado el ubicado en **CALLE OJINAGA No. 6221, COLONIA NUEVO HIPÓDROMO, CÓDIGO POSTAL 32685, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES.

a) El pago de la cantidad de **\$608,030.71 (seiscientos ocho mil treinta pesos 71/100 M.N.)** como suerte principal, por concepto de saldo insoluto de restitución del pago de lo indebido.

Cabe precisar que, mi representado el PENSIONISSSTE **transfirió indebidamente por duplicado** dicho importe en la cuenta bancaria con número CLABE 012164011085570397, correspondiente al número de cuenta 1108557039 de BBVA México, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, apertura a nombre del demandado ISIDORO PÉREZ ASTORGA, sin tener derecho el hoy demandado al pago de la segunda transferencia de dicha cantidad, la cual recibió de mi representado derivado de un error administrativo, como se precisará más adelante.

b) El pago del **9% (nueve por ciento) de interés legal anual** generado respecto de \$608,030.71 (seiscientos ocho mil treinta pesos 71/100 M.N.) desde el 6 de diciembre de dos mil veintiuno, fecha en que se realizó el pago indebidamente al hoy demandado y en la que se le requirió la devolución, hasta la fecha en que el C. ISIDORO PÉREZ ASTORGA restituya a mi representado dicha cantidad con los intereses que se reclaman, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1884 y 2395 del Código Civil Federal.

Lo anterior es así, ya que si bien es cierto el pago de lo indebido se realizó por un error atribuible a mi representado el PENSIONISSSTE, también lo es que, en múltiples ocasiones se ha requerido al demandado para que restituya el monto pagado incorrectamente y éste a sabiendas de que no le corresponde dicho monto se ha negado a devolverlo, por lo que, es evidente que el demandado ha actuado de mala fe en notorio detrimento del patrimonio de este Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

c) El pago de los **gastos y costas** que se originen con motivo de la substanciación del presente juicio, con fundamento en lo previsto en el artículo 7 del Código Federal de Procedimientos Civiles...”

En consecuencia, se ponen a disposición de la parte actora los edictos decretados para su publicación, mismos que podrán recoger algunas de las personas autorizadas por la actora y/o esa misma, previa identificación y razón de su recibo correspondiente que obre en autos para constancia.

Por consiguiente, notifíquese en términos de Ley a la parte actora.

Así, el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, licenciado **Gabriel Pacheco Reveles**, lo proveyó y firma, asistido del Secretario licenciado **Víctor Adrián Ávalos Aragón**, quien autoriza y da fe de sus actos. **Doy fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.”**

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Licenciado Víctor Adrián Ávalos Aragón.

Rúbrica.

(R.- 544430)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Lego Juris A/S
Vs.
Nelly Jucuta Siara
M. 443052 Lego y Diseño
M. 660056 Diseño Tridimensional
M. 1471635 Ninjago
M. 1988694 Diseño Tridimensional
Exped.: P.C. 1398/2023(F-33) 16635
Folio: 038505
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
Nelly Jucuta Siara
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 20 de junio de 2023, identificado con el folio de entrada 016635, Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, II incisos b) y c), XVII, XXI y XXIV del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de NELLY JUCUTA SIARA, respecto de los registros marcarios 443052 LEGO Y DISEÑO, 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL, 1471635 NINJAGO y 1988694 DISEÑO TRIDIMENSIONAL; derivado de la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera contemplada en el artículo 344 fracción VI de la citada ley; de conformidad con lo establecido en el artículo 349 fracción II del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a NELLY JUCUTA SIARA, el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.
10 de octubre de 2023
El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.
Victor Alberto Hernández López.
Rúbrica.

(R.- 544864)

Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de Proyectos de Normas Mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto que, dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo cuarto transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad y artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

PROY-NMX-J-023-1-ANCE-2023, CAJAS REGISTRO METÁLICAS Y SUS ACCESORIOS – PARTE 1: ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20231009170233604). Establece las especificaciones y los métodos de prueba aplicables a las cajas registro metálicas, las cajas para artefacto empotrado, las cajas de piso, las cajas para concreto, los anillos de extensión, las cubiertas, las cajas de paso, las barras de soporte, los ensambles de barras de soporte y todos los accesorios cuya función principal es soportar a las cajas (cancelará a la NMX-J-023/1-ANCE-2007).

PROY-NMX-J-618-4-2-ANCE-2023, MÓDULOS FOTOVOLTAICOS (PV) PARA APLICACIONES TERRESTRES - CALIFICACIÓN DEL DISEÑO Y APROBACIÓN TIPO - PARTE 4-2: MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20231009170242679). Establece los requisitos para la calificación del diseño de los módulos fotovoltaicos para aplicaciones terrestres, para funcionar a largo plazo en climas al aire libre. Es aplicable tanto a módulos fotovoltaicos de silicio cristalino como a módulos fotovoltaicos de película delgada.

PROY-NMX-J-705-1-ANCE-2023, INTEGRACIÓN DE APLICACIONES PARA LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS – INTERFACES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA – PARTE 1: ARQUITECTURA DE LA INTERFAZ Y RECOMENDACIONES GENERALES (SINEC-20231009170259975). Establece las interfaces para los elementos principales de una arquitectura de interfaz para la gestión del sistema de energía y el intercambio de información que se asocia (cancelará a la NMX-J-705/1-ANCE-2015).

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos (a través de una cita gestionada al correo electrónico normalizacion@ance.org.mx). Teléfono 55 5747 4550, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$382 (trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2023

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 544865)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Secretaría de la Defensa Nacional
Subcomité de Bienes Muebles de la I Región Militar
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-IRM-LP-02/2023

En el procedimiento se considera la venta de **un lote con 26 partidas de caballos con un valor de \$ 298,400.00**, ubicados en diferentes organismos jurisdicionados a la I Rg. Mil., considerándose la **venta de bases del 21 de noviembre al 5 de diciembre del 2023** en días hábiles, de 0900 a las 1300 horas con un costo de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)** más el I.V.A. (16%). Asimismo, la adquisición de bases se realizará en la J.R.Ss.A. e I. de la I Rg. Mil., ubicada en Av. Conscripto Pta. 2, Campo Mil. No. 1-A, Cd. Méx.; **la junta de aclaraciones se realizará a las 1200 hs. el día 5 de diciembre del 2023**, en las instalaciones de la sala de juntas del 1/er. B.I.C. y E.M.I.C., ubicado en Av. Conscripto, Puerta 2, interior del Campo Mil. No. 1-A, "Gral. Div. Álvaro Obregón", Cd. Méx. y el **fallo se llevará a cabo en el mismo auditorio el 8 de diciembre del 2023 a las 1200 hs.**

Sufragio efectivo. No. reelección.

Campo Mil. No. 1-A "Gral. Div. Álvaro Obregón", Cd. Méx, a 21 de noviembre del 2023.

El Suplente del Presidente del Subcomité de Bienes Muebles de la I Región Militar.

El Cor. I.C.I., Edgar Mendoza García.

Rúbrica.

(R.- 544863)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 874/23-EPI-01-8
Actor: Citigroup, Inc.
"EDICTO"

ONESMART TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

En el juicio 874/23-EPI-01-8, promovido por CITIGROUP, INC., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio 20230539074 de 10 de abril de 2023, por el que se negó el registro de la marca CITI, tramitado en el expediente número 2472601; se dictó un auto el 17 de octubre de 2023 que ordenó emplazar al tercero interesado ONESMART TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023

Magistrada Instructora

Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 544465)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 316/23-EPI-01-10
Actor: Adriana Guerrero Ferrer
"EDICTO"

GONZALEZ MENDOZA OLIVIA GRACIELA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 316/23-EPI-01-10, promovido por ADRIANA GUERRERO FERRER, en contra del Subdirector de Registro de Obras y Contratos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en el que se demanda la nulidad del certificado de obra 03-2010-120817322600-01 de fecha 08 de diciembre de 2010, que ampara el título "COCINA Y VIDA COTIDIANA EN QUERETARO", se ordenó emplazar a la TERCERA INTERESADA, **GONZALEZ MENDOZA OLIVIA GRACIELA** en su carácter de autora, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023.

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Monserrat Reyes Argüello

Rúbrica.

(R.- 544862)

Comisión Federal de Electricidad

CFE Generación VI EPS

Dirección General

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0423

Comisión Federal de Electricidad a través de la CFE Generación VI EPS en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **07 de diciembre de 2023, en la Licitación Pública No. LPGEVI0423** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 4	626,539.92 kilogramos y 318,923.00 litros de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Aceite quemado, Aluminio, Artículos de porcelana con herraje, Cable de cobre conductor (EKC y EKI), Cobre desnudo, Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres, Desecho Ferroso (primera, segunda y tercera) Plástico y Transformadores de distribución y potencia sin aceite.	\$5,708,299.56 Pesos Mexicanos	\$570,829.98 Pesos Mexicanos

Los bienes se localizan en las Centrales de CFE Generación VI EPS, cuyas cantidades se detallan en el "ANEXO 1" y los domicilios en el "ANEXO 2" de las Bases de la Licitación Pública.

Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **21 de noviembre al 05 de diciembre del 2023** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizar el pago de **\$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, mediante depósito bancario al **No. de Convenio CIE Bancomer 1428233 o transferencia electrónica en la cuenta CLABE Interbancaria CIE 012914002014282336**, utilizando la referencia bancaria de acuerdo a la tabla publicada en las Bases de la Licitación Pública, dependiendo de la fecha en que realice el pago a nombre de **CFE Generación VI EPS**, enviando al Departamento Regional de Almacenes, al correo electrónico: roel.alcocer@cfe.mx, el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia de identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte), si es una persona física; en caso de ser persona moral, además incluir el poder notarial del representante legal o acta constitutiva de la empresa y copia de Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a dos meses, confirmando su recepción al teléfono **229 989 8503 ext. 77400 o 77402** en horario de **8:00 a 15:00 horas**, o acudir a las oficinas del Departamento Regional de Almacenes de la CFE Generación VI EPS, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271, en horario de **8:00 a 15:00 horas** en días hábiles y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico, de no remitirse dicho comprobante de pago en el periodo establecido en el párrafo anterior o si el interesado efectúa el pago de las Bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. Las facturas por el pago de las Bases serán enviadas al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) deberán realizar la inspección física de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan del 21 de noviembre al 05 de diciembre del 2023 en días hábiles, en horario de **8:00 a 14:00 horas** previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **07 de diciembre de 2023**, en horario de **10:30 a 11:00 horas** en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de esta en presencia del interesado.

Las garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de **CFE Generación VI EPS**, por el importe establecido para cada uno de los Lotes que se licitan (uno o varios cheques). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el día **07 de diciembre de 2023**, a las **11:10 horas** o al terminar la revisión de los documentos, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **07 de diciembre de 2023**, al término del Acto de apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación Pública, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan.

El retiro de los bienes se deberá realizar para el **Lote 1** en un plazo máximo de **30 días hábiles** contados a partir de la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega y para los **Lotes 2, 3 y 4** de acuerdo con los plazos establecidos en el **ANEXO 10** de las Bases de la Licitación Pública.

Dos Bocas, Ver., a 21 de noviembre de 2023.

Director General CFE Generación VI EPS

Ing. Agustín Ildefonso Herrera Siller

Rúbrica.

(R.- 544769)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección Corporativa de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Unidad de Enajenación de Bienes Muebles
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el **06 de diciembre de 2023**, en la Licitación Pública No. LPUEBM-0123 para la venta de bienes muebles no útiles al servicio de CFE Corporativo, que a continuación se indican:

Lote	Cantidad, unidad de medida y descripción	Valor mínimo para venta \$ (Sin IVA)	Depósito en garantía \$
1 al 6	1'362,405.04 de lt – kg – pz – ui de bienes instrumentales, desechos ferroso y no ferroso varios, vehículos (Anexo No. 01).	\$19'599,903.25	\$1'959,990.33

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en el **Anexo No. 01** y los domicilios en el **Anexo No. 02** de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del **21 de noviembre al 04 de diciembre de 2023**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx>, y realizando el pago de **\$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta CLABE de Banorte No. 072180005590240074 a nombre de Comisión Federal de Electricidad; enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico miguel.zaragoza@cfe.mx, copia clara y legible del comprobante de pago efectuado; agregando al mismo los datos del comprador correspondiente a: Nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado; anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses y copia de Identificación Oficial Vigente (Credencial INE o Pasaporte); confirmando su recepción al teléfono 55-5229-4400, extensión 84237, en horario de 10:00 a 14:00 horas. En caso de que el interesado efectúe el pago de bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan, del **21 de noviembre al 04 de diciembre de 2023**, en días hábiles, en horario de 09:00 a 14:00 horas, previa cita concertada. El **registro de participantes y recepción de documentación** establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el **06 de diciembre de 2023**, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, entrando por la calle de Río Ródano No. 14, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

El **depósito en garantía** se constituirá mediante cheque o cheques de caja expedidos por una Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Corporativo, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se celebrará el día **06 de diciembre de 2023**, a las 12:00 horas o al concluir la revisión de documentos, en la Sala de Conferencias en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento.

El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **06 de diciembre de 2023**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, tomando como base de la Subasta el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes** se deberá realizar en un **plazo máximo de 30 días hábiles** conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente
 Ciudad de México a 21 de noviembre de 2023
 Coordinadora de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Mtra. Norma Leticia Morales Campos
 Rúbrica.

(R.- 544798)

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. CAPUFE-FONADIN-SRMSG-GRM-SAI-EVM-LP-01-2023

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la enajenación mediante Licitación Pública de vehículos y maquinaria, propiedad de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y del Fondo Nacional de Infraestructura, de conformidad a lo siguiente:

ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS Y DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

No. de licitación	Costo de las bases más I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Presentación y apertura de ofertas	Emisión del fallo
CAPUFE-FONADIN-SRMSG-GRM-SAI-EVM-LP-01-2023	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.	22 NOVIEMBRE 2023	29 NOVIEMBRE 2023 10:00 HORAS	1 DICIEMBRE 2023 10:00 A 11:00 HORAS	4 DICIEMBRE 2023 10:00 HORAS	5 DICIEMBRE 2023 10:00 HORAS
RED	Concepto	Descripción		Unidad de medida		Valor total para venta
CAPUFE	11 partidas	Vehículos, maquinaria y monedas conmemorativas		Unidad		(Anexo 1 de las Bases)
FONADIN	2 partidas	Vehículos		Unidad		(Anexo 1A de las Bases)

Las unidades se podrán verificar físicamente por los interesados, previa autorización que emita el Titular de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en las instalaciones que se señalan en el **anexo 7 (bienes propiedad de CAPUFE)** y **anexo 7A (bienes propiedad de FONADIN)** de las bases de licitación los días **21 y 22 de noviembre de 2023 de 09:00 a 15:00 horas**, de conformidad a lo establecido en bases.

Las unidades que se licitarán, son ofrecidas en venta, en las condiciones en que se encuentren, por lo que no se extenderá garantía alguna.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados los días **21 y 22 de noviembre de 2023 de 09:00 a 15:00 horas**, en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada de los Reyes, Número 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos; así como en la página de Internet del Organismo (www.capufe.gob.mx)

La forma de pago de las Bases será a través del Banco BBVA, a nombre de **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**, a la **cuenta no. 0120916609**, cuenta **clabe 012540001209166098**, los interesados en participar, podrán descargar las mismas de la página de Internet del Organismo (www.capufe.gob.mx) y los participantes deberán presentar el documento de pago al momento de entregar la documentación solicitada para el registro y participación en la licitación, evento que se realizará el **día 1 de diciembre de 2023 de 10:00 a las 11:00 horas**, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.

Los eventos de la presente licitación, se llevarán a cabo en el Archivo de Concentración de esta Entidad, ubicado en Calzada de los Reyes número 15, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.

La garantía de sostenimiento de los participantes para garantizar su oferta, será mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a elección del participante; a favor de **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y/o el Fondo Nacional de Infraestructura, según sea el caso**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del precio de venta del bien que se enajena, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El pago del importe de las Unidades se efectuará a más tardar dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación del fallo.

El retiro de las unidades se realizará por parte del adjudicatario ganador o su representante legal de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, una vez que haya liquidado el importe total de los mismos, previa verificación y reflejo en la cuenta bancaria de CAPUFE y/o FONADIN.

Cuernavaca, Mor. a 21 de noviembre de 2023
Gerente de Recursos Materiales
Lic. Julio César Mendoza Vargas
Rúbrica.

(R.- 544867)

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. CAPUFE-FONADIN-SRMSG-GRM-SAI-EBM-LP-02-2023

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la enajenación mediante licitación pública de bienes de consumo y activo fijo en desecho propiedad de CAPUFE y FONADIN, de conformidad a lo siguiente:

ENAJENACIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y ACTIVO FIJO EN DESECHO PROPIEDAD DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS Y DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

No. de licitación	Costo de las bases más I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Presentación y apertura de ofertas	Emisión del fallo
CAPUFE-FONADIN-SRMSG-GRM-SAI-EBM-LP-02-2023	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.	22 NOVIEMBRE 2023	29 NOVIEMBRE 2023 14:00 HORAS	1 DICIEMBRE 2023 14:00 A 15:00 HORAS	4 DICIEMBRE 2023 14:00 HORAS	5 DICIEMBRE 2023 14:00 HORAS

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Valor
Zona Noreste	Desecho de bienes de consumo y activo fijo	KG.	Lista de Valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Partida 1 (CAPUFE)			
Partida 5 (FONADIN)			
Partida 2 (CAPUFE)			
Partida 6 (FONADIN)			
Partida 3 (CAPUFE)			
Partida 7 (FONADIN)			
Partida 4 (CAPUFE)			
Zona Noroeste			
Zona Centro			
Zona Sur			
Partida 8 (FONADIN)			

Los bienes se podrán verificar físicamente por los interesados, previa autorización que emita el Titular de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en las instalaciones que se señalan en el **anexo 7 (bienes propiedad de CAPUFE)** y **anexo 7A (bienes propiedad de FONADIN)** de las bases de licitación los días **21 y 22 de noviembre de 2023 de 09:00 a 15:00 horas**, de conformidad a lo establecido en bases.

Los bienes que se licitarán, son ofrecidos en venta, en las condiciones en que se encuentren, por lo que no se extenderá garantía alguna.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados los días **21 y 22 de noviembre de 2023 de 09:00 a 15:00 horas**, en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada de los Reyes, Número 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos; así como en la página de Internet del Organismo (www.capufe.gob.mx)

La forma de pago de las Bases será a través del Banco BBVA BANCOMER, a nombre de FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA BANOBRAS SNC, a la cuenta No. **0167568959**, CLABE **012180001675689598**, los interesados en participar, podrán descargar las mismas de la página de Internet del Organismo (www.capufe.gob.mx) y los participantes deberán presentar el documento de pago al momento de entregar la documentación solicitada para el registro y participación en la licitación, evento que se realizará el **día 1 de diciembre de 2023 de 14:00 a las 15:00 horas**, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.

Los eventos de la presente licitación, se llevarán a cabo en el Archivo de Concentración de esta Entidad, ubicado en Calzada de los Reyes número 15, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.

La garantía de sostenimiento de los participantes para garantizar su oferta, será mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, de la siguiente manera:

CAPUFE: A favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por un monto equivalente de **\$1,200.00.00** para la **partida 1**, **\$550.00** para la **partida 2**, **\$4,250.00** para la **partida 3**, y **\$3,100.00** para la **partida 4**, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

FONADIN: A favor del Fondo Nacional de Infraestructura, Banobras S.N.C., por un monto equivalente de **\$12,100.00** para la **partida 5**, **\$1,250.00** para la **partida 6**, **\$31,450.00** para la **partida 7**, y **\$8,050.00** para la **partida 8**, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

El pago del importe de los bienes muebles se efectuará a más tardar dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación del fallo y se efectuará de conformidad con las órdenes de pago emitidas por la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, con base en las cantidades estimadas por las Unidades Regionales y Oficinas Centrales.

El retiro de los bienes se realizará por el adjudicatario una vez que haya recibido la orden de retiro de bienes muebles por parte de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios.

La vigencia del contrato será por un año a partir de la fecha de la firma del contrato.

Cuernavaca, Mor. a 21 de noviembre de 2023

Gerente de Recursos Materiales

Lic. Julio César Mendoza Vargas

Rúbrica.

(R.- 544870)